



BUIN, 20 JUL. 2022

DECRETO TC. N° 233 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 48, de fecha 15 de Febrero de 2019, la Municipalidad de Buin aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas para la Licitación Pública denominada “**Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad de Buin**”.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 82, de fecha 28 de Marzo de 2019, se ratifica la publicación de las consultas, respuestas y aclaraciones efectuadas por la licitación pública “**Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad de Buin**”.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 151, de fecha 10 de Junio de 2019, se adjudica la licitación pública denominada “**Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad de Buin**” al Oferente SUAT SpA.

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC. N° 173 de fecha 08 de Julio de 2019, se aprueba el contrato suscrito con la Empresa SUAT SpA.

5.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 185 de fecha 31 de Julio de 2019, se designa como Inspector Técnico del Servicio al funcionario municipal don Roberto Alvarado Contreras.

6.- El Memorándum N° 630, de fecha 26 de Mayo de 2022, a través del cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal la renovación del contrato correspondiente al “**Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad de Buin**”, por un plazo de 06 meses, a contar del 01 de agosto de 2022. Se adjunta la siguiente documentación:

✦ Memo N° 490, de fecha 26.04.2022 donde la D.A.F. remite a la Secretaría Comunal de Planificación las Especificaciones Técnicas para iniciar el proceso de licitación pública por el servicio de vigilancia de las dependencias municipales y áreas administradas por la Municipalidad de Buin.

7.- El Certificado N° 32, de fecha 16 de Junio de 2022, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación, donde se certifica la disponibilidad de recursos para la renovación de contrato con la Empresa SUAT SpA.

8.- Con fecha 20 de Junio de 2022, por medio del Memorándum N° 589, la Dirección de Jurídica se remite al Administrador Municipal su pronunciamiento respecto de la renovación de contrato.

9.- Por medio del Memorándum N° 771, de fecha 28 de Junio de 2022, la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal decretar la renovación de contrato con la Empresa SUAT SpA, por un periodo de 6 meses, a partir del 01 de Agosto de 2022.

10.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2005, de fecha 12 de Julio de 2022 se sanciona el Acuerdo N° 164 del Concejo Municipal, que aprueba la renovación

de contrato por el Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad de Buin con la Empresa SUAT SpA, por un periodo de 06 meses o hasta que se adjudique el servicio en una nueva licitación, no pudiendo exceder esta renovación los 12 meses. Por exceder el contrato las 500 UTM.

DECRETO.

1.- **Apruébese** la Renovación de Contrato suscrito con la Empresa SUAT SpA., RUT N° por el “**Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad de Buin**”.

2.- Cabe hacer presente que la renovación es a partir del 01 de Agosto de 2022, por un periodo de **seis (06) meses o hasta que se adjudique el servicio en una nueva licitación**, no pudiendo exceder esta renovación los doce (12) meses.

3.- El valor mensual de los servicios es de **\$23.704.802.- (veintitrés millones setecientos cuatro mil ochocientos dos pesos)**, más el reajuste indicado en las Bases Administrativas (Punto 17.4) que se debe aplicar en el mes de Agosto de 2022 por el periodo indicado.

4.- Le corresponderá a la Unidad Técnica, **Dirección de Administración y Finanzas**, velar por la renovación de la Garantía por “Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato”, en los términos establecidos en el Punto 18.2 de las Bases Administrativas del proceso licitatorio.

5.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

6.- Instrúyase a la Dirección Municipal que corresponda, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde su dictación.

7.- Los gastos derivados de la renovación del contrato serán imputadas a la cuenta 215.22.08.002 “Servicios de Vigilancia”, Centro de Costo 220102.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL-GMG-VZG-mss

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Renovación Contrato\Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad.doc